

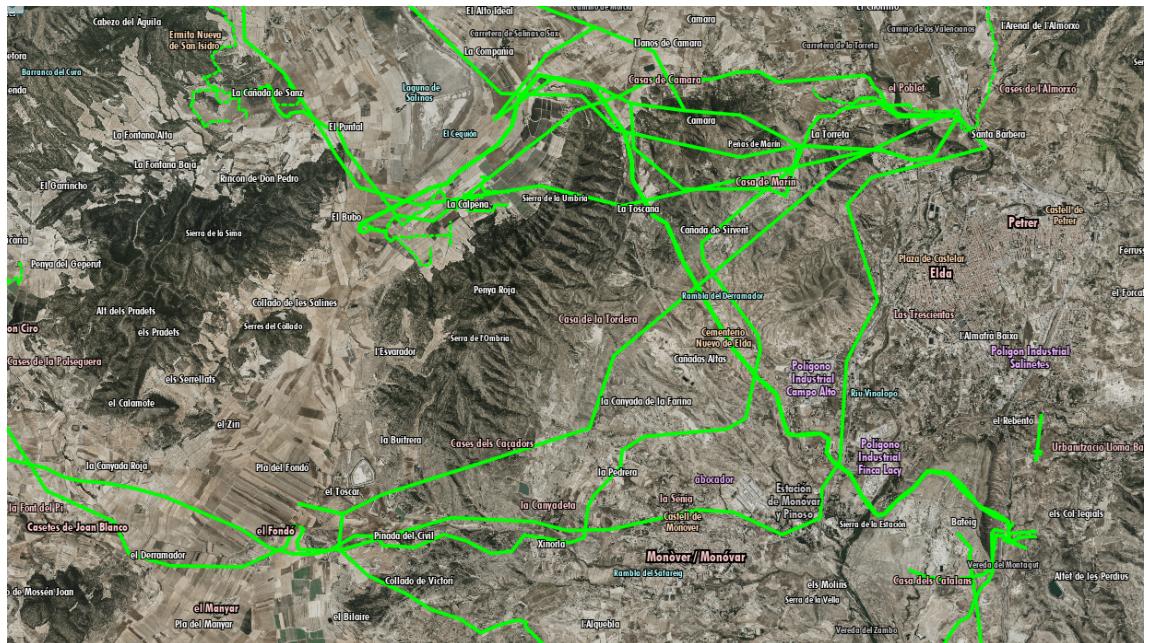
**Departamento: MEDIO AMBIENTE****Expediente: 001/2022/2045****Asunto: TITULAR: "PSF SEROL" (INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN)****ACTIVIDAD: CENTRAL FOTOVOLTAICA****INFORME MEDIOAMBIENTAL**

Visto el expediente referenciado por motivo de la solicitud de informe técnico, y una vez estudiada la documentación, se ha comprobado lo siguiente:

- sobre el estudio de impacto ambiental (EIA) para instalaciones eléctricas comunes, en el apartado de alternativas de evacuación planteadas se ha podido comprobar diversos errores y cuestiones mejorables:
 - En la tabla resumen de las 6 alternativas de trazados estudiadas (documento instalacionescomunes_EIA_1.pdf página 58) se señala que la alternativa 1 tiene una afección a terreno forestal estratégico (PATFOR) media, cuando esa alternativa en su análisis detallado reconoce que no pasa por terreno forestal estratégico y por tanto su afección es NULA.
 - En la siguiente tabla en la que se clasifican de forma cuantitativa las afecciones, se arrastra el mismo error y se penaliza a la alternativa 1, con un 2 cuando debería tener un 0 por ser una afección nula. Con ello la alternativa 1 pasaría a tener una valoración de 8, la misma que la alternativa 6, que ha sido la elegida.
 - Ante este empate cabe recurrir a otro criterios como es el de longitud de la linea, siendo en este caso la alternativa 1 la más corta, con 16,3 km. frente a los 16,51 km. de la alternativa 6
 - A ello se añade que la propuesta de trazado de la alternativa 1 en el entorno de la sierra de Bateig pasa más al sur con lo que la linea eléctrica también podría servir para evacuar la producción de la PSF Lobo I y no solo la de Lobo II con lo que la infraestructura proyectada podría servir para tres plantas en lugar de dos.
- El documento de Estudio de Integración Paisajística en el apartado de estudio de alternativas se remite (página 53) al detallado en el EIA que ya hemos comentado en el punto anterior que tiene el error señalado. Por ello ha estudiado únicamente la alternativa 6 del EIA cuando la 1 tiene mejores condiciones en dicho estudio pero además sería susceptible de tener un menor impacto paisajístico por diversos factores:
 - la alternativa 6 pasa por la zona de Las Cañadas, rodeado de terrenos forestales y con apenas otro tipo de infraestructuras eléctricas de ese tipo, mientras que la alternativa 1 lo hace rodeando la sierra de la Umbría por el sur, por donde están tramitándose, otras líneas de evacuación con las que se podría compartir instalaciones como se puede comprobar en la parte inferior de esta imagen:

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web**Código Seguro de Validación** b25ec865098c4c65b70ae613d413d7f7001**Url de validación** <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>**Metadatos** Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- la alternativa 6 sube a lo alto de la sierra de Bateig mientras que la 1 la rodea por el sur, siendo cuestiones que en una comparación en un estudio de alternativas para la integración paisajística saldría claramente beneficiada la alternativa 1.
 - Por todo ello ni el EIP ni el EIA de las infraestructuras comunes son válidos sin la corrección de esos errores y la presentación de uno nuevo por el trazado de la alternativa 1.
 - En el documento de Memoria cumplimiento criterio DL14 2020, no justifica adecuadamente el criterio marcado en el artículo 8 g). Se limita a describir las infraestructuras de conexión sin pronunciarse sobre priorizar “*las centrales fotovoltaicas ubicadas a mayor proximidad de las redes existentes y que aprovechen los pasillos o corredores ya creados, compartiendo cuando sea posible técnica y económico los apoyos y zanjas existentes, o que los proyectos coincidan o se solapen temporal y territorialmente*”. Es claro, como se ve en la imagen anterior, que la linea de evacuación eléctrica propuesta abre dos nuevos pasillos: por la zona de Las Cañadas y por lo alto de Bateig, cuando existen alternativas por el sur en la que existen coincidencia con otros proyectos, con los que se podrían compartir infraestructuras, como es el caso de la ya mencionada alternativa 1 de la linea de evacuación.

A la vista de todo lo reseñado, a los aspectos ambientales, se propone:

- que tras la detección de errores en el análisis de alternativas en cuanto a la valoración sobre la afección al terreno forestal estratégico (PATFOR) por parte de las líneas de evacuación eléctrica, se invalide la elección de la alternativa 6 en beneficio del trazado de la alternativa 1.





2. que se efectúe nuevo estudio de integración paisajística sobre la base del trazado de la alternativa 1 de la linea de evacuación eléctrica hasta el enlace con la SET PETREL
3. Que se cumpla con los criterios generales para la localización e implantación de centrales fotovoltaicas contenidos en el Decreto Ley 14/2020, en concreto en lo referente al artículo 8, punto G, evitando trazados de lineas eléctricas por zonas naturales que no tienen estas infraestructuras y se haga sinergia con otras lineas y proyectos ya existentes y proyectadas a fin de evitar multiplicidades de lineas y mayores impactos paisajísticos y ambientales al territorio.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

JEFE DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**Francisco José Martínez García**

Firma 1 de 1
Francisco José Martínez García

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web**Código Seguro de Validación** b25ec865098c4c65b70ae613d413d7f7001**Url de validación** <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>**Metadatos** Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original